

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002404 DE 2015

16 JUL 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 del 12 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación, presentar un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20153210340752 del 18 de Junio de 2015, el señor ALBERTO GARCIA GARCIA, representante Legal de la sociedad "CRC CERTICOND SAS", con matrícula mercantil 00085952 del 20 de Diciembre de 2013 y NIT 900687271-2 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", con el número de matrícula mercantil 00085953 del 20 de Diciembre de 2013 ubicado en la calle 63 A No. 47-26 en el Municipio de Rionegro, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad, "CRC CERTICOND SAS", se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 63 A No. 47-26 Altos del Lago, en el Municipio de Rionegro- Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-101, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día, que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC CERTICOND", es de noventa y cinco (95) certificados.

Que la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y constató que el establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", cumple a cabalidad con los requisitos señalados en el artículo 8 de la citada norma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002404 DEL 16 JUL 2015 HOJA No. 2

Por la cual se habilita el establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC CERTICOND SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00085952 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900687271-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC CERTICOND
MATRÍCULA MERCANTIL:	00085953 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 63 A No. 47-26 ALTOS DEL LAGO
MUNICIPIO:	RIONEGRO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95) CERTIFICADOS.

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC CERTICOND" está supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Inscribir en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC CERTICOND".

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de CRC CERTICOND SAS, identificada con el NIT 900687271-2 ubicada en la Calle 63 A No 47- 26 Altos del Lago, en el municipio de Rionegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 11:30 a.m., del día seis (06) del mes de agosto de dos mil quince (2015), notifiqué personalmente al(a) señor(a) ALBERTO GARCIA identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15.424.818 de Rionegro, en su calidad de Representante Legal de la empresa CRC CERTICOND S.A.S, el contenido de la Resolución No. 2404 del 16 de julio de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio "CRC CERTICOND", como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la misma, proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C. 15424818

C.C. 11.597.293

TP. ....

DIRECCION Calle 63 No 47-10

CIUDAD Rionegro

TELEFONO 5319477

FECHA Agosto 6/2015